JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Despacho Comisorio No. 054 del Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de HENRY VELANDIA ROMERO y LUCILA PARDO TELLEZ contra ANDRES MORENO AGUILAR No. 11001310302820190032 7-01

Vista la actuación surtida y el informe secretarial que antecede, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALESE el día **VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (2022), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10B No. 89 A-26 de Bogotá D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-401099

SEGUNDO: Comuníquesele al secuestre designado en autos.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.075 Hoy 27 de mayo de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4aff35793b7e8f6b8fd3e593e2726b4eaf062d7593ac769d74341f1e35645c**

Documento generado en 27/05/2022 06:30:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica